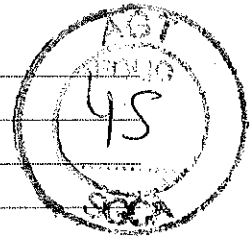




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa



## DISPOSICIÓN SGCA N° 7/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2021.

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, 226/2016, 146/2017 y 57/2020, el Expediente MPT0009 1/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y su modificatoria 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que se solicitó al Departamento de Compras y Contrataciones la contratación de servicios online de Ediciones RAP, según los requerimientos de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar, con el fin de dotar al personal de las herramientas jurídicas necesarias para el desempeño de sus tareas, con la conformidad de la Señora Asesora General Tutelar.

Que por el Expediente MPT0009 1/2021, tramitó la Contratación Directa N° 1/2021 para la Contratación del Servicio de Suscripción de EDICIONES RAP SA para el año 2021, por doce (12) claves de acceso virtual por el término de doce (12) meses, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa prevista en el inc. 5 del art. 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado,



**Ministerio Público Tutelar**

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

considerando la exclusividad de los servicios brindados por la firma mencionada y la inexistencia de sustitutos convenientes.

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la antedicha Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así como se acompañó copia del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Público Tutelar.

Que con fecha 8 de febrero del corriente, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de Ediciones RAP S.A., CUIT 30-70778707-0 por el Renglón 1, para doce (12) usuarios para EDICIÓN ONLINE REVISTA ARGENTINA DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – REVISTA RAP, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 inclusive, por un precio unitario de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (\$ 22.149.00-), lo que arroja un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 265.788,00), IVA incluido, labrándose el acta de apertura de sobres N° 2/2021.

Que conforme la nota que acompaña dicha firma, surge que la misma es la propietaria, distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que la oferente ha manifestado que se encuentra garantizada la prestación del servicio desde el 01/01/2021 hasta la suscripción de la nueva Orden de Compra.

Que, dicho Departamento, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta y el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.).

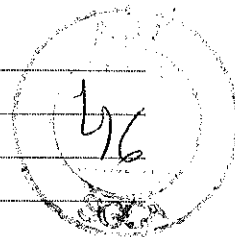
Que, cabe aclarar que el monto adjudicado en el Renglón N° 1 se cancelará en un solo pago anticipado y conforme a las condiciones indicadas para el presente procedimiento, la firma adjudicataria deberá integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa



caución, conforme a lo establecido en artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación para el Ejercicio 2021.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 1/2021, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 226/2016 y 146/2017, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 1/2021 – Contratación del Servicio de Suscripción de EDICIONES RAP SA para el año 2021 por doce (12) claves de acceso virtual, por el término de doce (12) meses, para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 inclusive, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1 (único) por doce (12) suscripciones anuales a EDICIÓN ONLINE REVISTA ARGENTINA DEL RÉGIMEN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – REVISTA RAP, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la firma EDICIONES RAP S.A. C.U.I.T. N° 30-70778707-0, de acuerdo con las condiciones de la invitación, y la documentación aportada por la empresa, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 265.788,00).

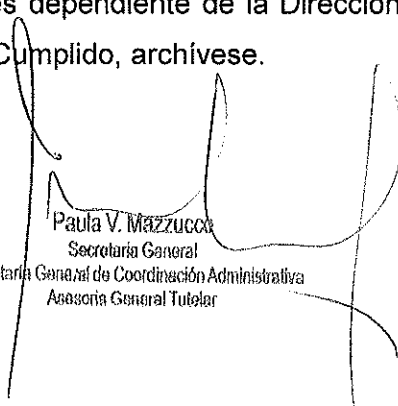
Artículo 3.- Aprobar el pago adelantado del total adjudicado a la firma EDICIONES RAP S.A., por la suma mencionada en el artículo 2 de la presente, previa integración de la contragarantía a través de un Seguro de Caucción, en los términos de los artículos Nros. 99 y 100 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Valeria Mónica Zabia, Legajo N° 3.664, Melina Guiliiana Zago, Legajo N° 7.193, Sergio Martín Saponara, Legajo N° 6.778, y en carácter de suplentes, a Diego Hernán Papasergio, Legajo N° 5.664, Silvana E. Olivo, Legajo Personal N° 1.960, y Gustavo Javier Terriles, Legajo Personal 3.100, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2021.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

  
Paula V. Mazzucco  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar

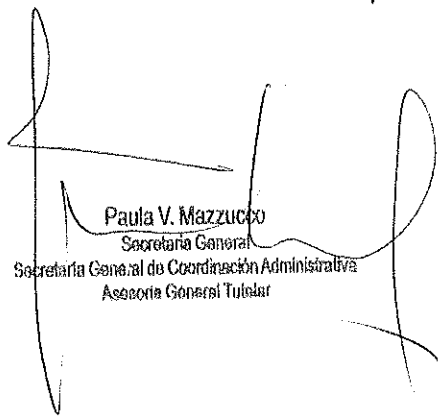


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
REG. N° 7/2021 T° XIV F° 45/47 FECHA 22/02/2021



Paula V. Mazzucchi  
Secretaría General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

